



Web.

**"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"**

**ACUERDO No. 074 -2017-MPCH**

Chincha Alta, 23 de Noviembre de 2017

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**

**Visto;** el informe No. 667-2017-GDHPS/MPCH, de fecha 21 de Noviembre de 2017, suscrito por la Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, sobre aprobación de suscripción de Convenio de Gestión del Programa de Complementación alimentaria 2018 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chincha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el objetivo del Programa de Complementación Alimentaria es de otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, a través de las organizaciones sociales de base constituidas formalmente, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro.

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad con informe de vistos, hace referencia al Oficio N° 1047-2017-MIDIS/VMPS/DGACPS/DPSC a través del cual la Directora de Prestaciones Sociales Complementarias del MIDIS solicita la aprobación del Convenio, el Acuerdo de Concejo para que se autorice al Alcalde la suscripción de dicho convenio y pide se derive a Sesión de Concejo para los fines respectivos.

Que, con Informe Legal No. 3021-2017-GAJ/MPCH, de fecha 22 de Noviembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social RECOMIENDA se derive al Pleno el Concejo Municipal para su respectiva determinación; siendo factible se formalice la aprobación a través del Acuerdo de Concejo, autorizándose al Titular del Pliego la suscripción del convenio referido, conforme a las disposiciones legales vigentes.

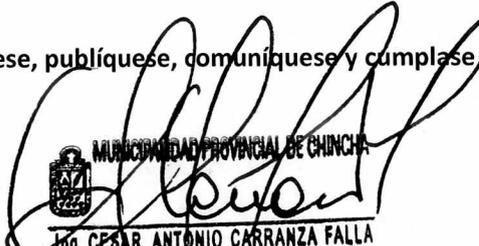
Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, Los regidores del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de fecha 22 de Noviembre de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Ing. Cesar Antonio Carranza Falla, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincha, suscribir Convenio entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Chincha, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria PCA para el año 2018.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el cumplimiento del presente acuerdo, oficiándose al MIDIS, con la debida nota de atención.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y complase**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA  
ALCALDE

